

18 de diciembre de 2008

AU 348/08 Devolución / Temor de tortura u otros malos tratos**EGIPTO Al menos 104 solicitantes de asilo eritreos**

Un grupo de alrededor de 104 solicitantes de asilo eritreos que se encuentran reclusos en un centro de detención de Najl, en el norte del Sinaí, podrían ser devueltos a su país en los próximos días. El grupo, formado, se cree, por 78 hombres, 23 mujeres (una de ellas embarazada) y tres niños, recibió la vista de funcionarios de la embajada de Eritrea en Egipto, que fueron allí para preparar su expulsión. No se ha permitido a ninguna de estas personas el acceso a representantes de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en El Cairo para que evalúen su solicitud de asilo.

A tres miembros del grupo les han hecho rellenar un formulario y les han tomado fotografías para preparar su expulsión. Amnistía Internacional teme que, si son devueltos a Eritrea, sean reclusos en régimen de incomunicación durante largos periodos, como les ha ocurrido a otras personas devueltas desde Egipto este año (véase AU 225/08, AFR 64/004/2008, de 13 de agosto de 2008). En Eritrea, los presos suelen estar reclusos en antihigiénicas condiciones de humedad y hacinamiento, sin acceso apenas a servicios médicos. Cualquier miembro de este grupo podría sufrir también, si es devuelto, tortura u otros malos tratos, particularmente porque se cree que muchos de ellos se marcharon de Eritrea para no ser reclutados por la fuerza. En Eritrea, el castigo habitual para quienes eluden el servicio militar o escapan de él es la detención sin juicio y la tortura u otros malos tratos, como propinarles palizas o atarlos en posturas dolorosas.

Se cree que hay decenas más de solicitantes de asilo eritreos expuestos a ser expulsados de Egipto, entre ellos muchos reclusos en la prisión de Al Arishm, en el norte del Sinaí, y en la prisión de Al Qanater, en el norte de El Cairo. También hay un número desconocido de eritreos reclusos en las distintas partes de Egipto. A ninguno de ellos se le ha permitido el acceso al ACNUR.

Según un acuerdo entre Egipto y el ACNUR, las autoridades egipcias tienen la obligación de permitir a los solicitantes de asilo reunirse con representantes del ACNUR y respetar su condición de refugiados si se determina que lo son. El ACNUR ha emitido unas directrices a todos los gobiernos en contra de la devolución de solicitantes de asilo eritreos rechazados a Eritrea dado el historial de detención en régimen de incomunicación, tortura y otros malos tratos del país.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En junio de 2008, hasta 1.200 solicitantes de asilo eritreos fueron devueltos por Egipto a su país en vuelos de EgyptAir fletados al efecto (véanse AU 165/08, MDE 12/011/2008, de 12 de junio de 2008, y sus actualizaciones). Esta medida constituyó una violación del principio de no devolución (*non-refoulement*), en virtud del cual los Estados deben abstenerse de enviar a una persona a otro Estado donde esté expuesta a sufrir tortura y otros malos tratos u otras violaciones graves de derechos humanos. Aunque algunos de esos solicitantes de asilo fueron puestos en libertad tras unas semanas de detención, entre ellos las mujeres embarazadas y con hijos, la mayoría fueron trasladados a la remota prisión de Wia y a otros centros militares, donde continúan reclusos.

Desde mediados de 2007 han tratado de entrar en Israel por su frontera con Egipto centenares de ciudadanos de Eritrea, Sudán y otros países subsaharianos. Al menos 28 han muerto en la frontera en 2008 por disparos de las fuerzas de seguridad. Centenares han comparecido ante tribunales militares por intentar cruzar

“ilegalmente” la frontera oriental de Egipto y han sido condenados a un año de prisión y a pagar una multa. Por lo general, los trámites para la expulsión de estas personas se inician una vez que han cumplido su condena, y consisten en contactar con la representación oficial de su país de origen en Egipto para que les proporcione la documentación necesaria para viajar.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en inglés, en árabe o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades egipcias que no devuelvan a Eritrea a ninguno de los 104 eritreos recluidos en Najl ni a ningún otro solicitante de asilo eritreo;
- pidiéndoles que garanticen que todos los eritreos tienen de inmediato acceso a la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Egipto para que determine sus necesidades de protección, así como a los servicios médicos que puedan necesitar;
- instándolas a que cumplan las obligaciones internacionales contraídas por Egipto en virtud de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y la Convención de la ONU contra la Tortura y no devuelvan a los eritreos a su país, donde están expuestos a sufrir tortura y otros abusos graves contra los derechos humanos.

LLAMAMIENTOS A:

Ministro del Interior

Minister Habib Ibrahim El Adly

Ministry of the Interior

25 Al-Sheikh Rihan Street

Bab al-Louk, Cairo, Egipto

Fax: +20 22 796 0682

Correo-e: center@iscmi.gov.eg o moi@idsc.gov.eg

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

COPIA A:

Ministro de Asuntos Exteriores

Minister Ahmed Ali Aboul Gheit

Ministry of Foreign Affairs

Corniche al-Nil, Maspiro

Cairo, Egipto

Fax: +20 22 574 8822

+20 22 390 8159

+20 22 574 9533

Correo-e: minexter@idsc1.gov.eg

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

Consejo Nacional de Derechos Humanos

Ambassador Mokhless Kotb

Secretary General

National Council for Human Rights

1113 Corniche El Nil

Midane Al Tahrir

Specialized National Councils Building – 11th floor

NDP Building, Cairo, Egipto

Fax: +2022 574 7497

Correo-e: nchr@nchr.org.eg

y a la representación diplomática de Egipto acreditada en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 29 de enero de 2009